



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2019-00055-00
DEMANDANTE	GUALBERTO MENDOZA FIGUEROA
DEMANDADO	ACEITES COMESTIBLES DEL SINÚ S.A. - ACOSINÚ

Mediante auto de fecha 24 de agosto de 2021, se ordenó el desarchivo del presente proceso y se ordenó a la parte demandante efectuara la notificación del proceso a la demandada.

En memorial de fecha 03 de marzo de 2020, el apoderado del demandante solicita el nombramiento de curador ad litem a la parte demandada, empero antes de acoger dicha solicitud es necesario requerir al peticionario para que, ante la aparente imposibilidad de realizar la notificación a la dirección física de la demandada, realice la notificación a la dirección electrónica dispuesta para las notificaciones judiciales por la sociedad demandada, como reposa en el certificado de existencia y representación legal, máxime que, para la fecha que se ordenó la reactivación del proceso 24/08/2021, ya estaban vigentes las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

De tal manera que, se le ordenará realizar la notificación al demandado en el correo electrónico que aparezca en el certificado de existencia y representación legal de ACEITES COMESTIBLES DEL SINÚ S.A. – ACOSINÚ, el cual deberá aportar al proceso debidamente actualizado en aras de verificar que la cuenta electrónica se encuentra vigente para los efectos de la notificación. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que notifique personalmente a la demandada ACEITES COMESTIBLES DEL SINÚ S.A. – ACOSINÚ en la dirección de correo electrónico que repose en el certificado de

existencia y representación legal de la misma, debidamente actualizado, el cual deberá aportar al expediente.

SEGUNDO: En su oportunidad procesal regrese el proceso a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benítez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA